

ORDEN POR LA QUE SE RESUELVE DE MANERA DEFINITIVA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL AÑO 2023 DE CONCESIÓN SUBVENCIONES A PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN DE ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DE CANARIAS.

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Comercio y Consumo para la concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para el año 2023

Vista la propuesta de la Dirección General de Comercio y Consumo.

Teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

1º.- Por Orden de 18 de agosto de 2016 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias (BOC nº 165 de 26 de agosto de 2016), modificadas por Orden de 10 de mayo de 2017 (BOC nº 95 de 18 de mayo de 2017), por orden de 8 de marzo de 2019 (BOC nº 58 de 25 de marzo de 2019), por Orden de 8 de mayo de 2020 (BOC nº 98 de 20/05/2020) y por Orden de 5 de junio de 2021 (BOC nº 122 de 15/06/2021); y convocadas mediante Resolución de 23 de marzo de 2023 (BOC nº 67 de 4/04/2023).

2º.- El 4 de abril de 2023, BOC nº 67, se publica el EXTRACTO de la Resolución de 23 de marzo de 2023, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para el año 2023

3º.- El plazo de presentación de solicitudes se extendió durante un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria antedicha para la concesión de subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para el año 2023.

4º.- Recibidas las solicitudes, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 8 de mayo de 2020 y mediante publicación realizada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio (Anuncio de 15 de mayo de 2023), se procedió a requerir a los interesados para que aportaran la documentación preceptiva, mediante Resolución nº 183/2023 de fecha 15 de mayo de 2023, de la Dirección General de Comercio y Consumo

5º.- Por Resolución nº 209/2023 de 25 de mayo de 2023, de la Dirección General de Comercio y Consumo, se nombran los miembros de la comisión técnica de evaluación a la que se refiere el apartado 1 del artículo 22 y el apartado 4 del artículo 24, ambos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6º.- Finalizada la instrucción, la Dirección General de Comercio y Consumo remitió los expedientes administrativos acompañados de valoración técnica y económica comprensivo de todos los datos relevantes para la resolución a la Comisión para el estudio y selección de proyectos subvencionables.

7º.- Examinada la documentación e información suministrada por el órgano instructor, la Comisión procedió a la evaluación de los proyectos de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria y emitió informe de fecha 6 de junio de 2023 con el resultado de la misma.

8º.- Existe dotación presupuestaria para asumir el importe global de las subvenciones a conceder por importe de OCHOCIENTOS MIL EUROS (800.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 16.16.431B.780.02, Proyecto de Inversión 207G0007 denominado "Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas".





9º.- Por Resolución del Director General de Comercio y Consumo n.º 303/2023 de 14 de julio se concede provisionalmente subvenciones a proyectos de Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas de Canarias para el año 2023, publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio el 13 de julio de 2023.

10º.- Con fecha 28/7/2023 la Asociación de Empresarios Casco Histórico Santa Cruz de La Palma presenta alegaciones a la Resolución Provisional por no estar conforme con la misma.

11º.- Terminado el plazo de aceptación y solicitud del abonos anticipados de las anualidades 2023 y 2024, la Comisión de Valoración reunida el 2 de agosto de 2023 de conformidad con las bases reguladoras, a efectos de analizar la documentación presentada por los beneficiarios y de evaluar las alegaciones y correcciones de errores, emite informe y acuerdan la presente Orden de concesión definitiva.

A los citados antecedentes les son de aplicación los siguientes:

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, establece en su artículo 3 que la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos asume las competencias que tenía atribuidas a la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo y las de promoción y diversificación económica, salvo las de Conocimiento y Empleo; correspondiéndole, además, las competencias en materia de industria, comercio y consumo que tenía la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

El artículo 1 del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, dispone que, bajo la superior dirección de su titular, la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos entre otros órganos enmarca a la Dirección General de Comercio y Consumo.

El Decreto 45/2020, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio, determina en su artículo 16.3, que el titular de la Dirección General de Comercio y Consumo ejercerá, en su ámbito competencial, las funciones previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre y además, las funciones de dirección, coordinación, estudio y resolución en materia de comercio y consumo no atribuidas específicamente a otro órgano y en particular, en materia de comercio.

Segunda.- La Orden de concesión definitiva se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en la Orden de la extinta Consejería de Turismo, Industria y Comercio de 18 de agosto de 2016 y sus modificaciones, por la que se establecen las bases reguladoras que han de regir en la concesión de subvenciones a proyectos de mejora de los mercados tradicionales de Canarias y otras actuaciones de apoyo al comercio rural.

Tercera.- La concesión de la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuarta.- De conformidad con la base cuarta punto 7º de las bases reguladora se desestiman las alegaciones presentadas por la Asociación de Empresarios Casco Histórico Santa Cruz de La Palma por los motivos expuestos en el informe de fecha 2 de agosto de 2023 emitido por la Comisión de Valoración.

Quinta.- De conformidad con la base decimotercera punto 2 las subvenciones acogidas a las presentes bases podrán abonarse anticipadamente de acuerdo con lo regulado en el artículo 37.3 del Decreto 36/2009, y a los acuerdos que en su caso resulten aplicables.





Sexta.- De conformidad con la *Base undécima* de las bases reguladoras en su punto 9. dispone :”... será notificada a las entidades interesadas mediante su publicación estableciéndose en la correspondiente convocatoria el medio donde se efectuará, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 19 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.”

El Resuelvo séptimo de la Resolución de la convocatoria de 23 de marzo de 2023 dispone:”... la resolución definitiva de concesión se notificará mediante la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.”

Séptima.- En los trámites seguidos para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento ha sido observada la normativa de aplicación contenida en las bases reguladoras.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Acordar la resolución definitiva de la convocatoria correspondiente al año 2023 por los importes y porcentajes que se indican en el mismo, que encuentran cobertura en la aplicación presupuestaria 16.16.431B.780.02, Proyecto de Inversión 207G0007 denominado “Dinamización de Zonas Comerciales Abiertas”, a las entidades relacionadas en el ANEXO I de la presente Orden.

Segundo.- Desestimar y acordar el desistimiento de las solicitudes correspondientes a las entidades relacionados en el ANEXO II, por los motivos que se especifican.

Tercero.- La subvención se destinará a sufragar los gastos aprobados de los proyectos presentados, quedando el otorgamiento de las citadas subvenciones bajo las condiciones generales contenidas en las bases que rigen la convocatoria así como en lo contenido en la presente Orden.

Cuarto.- El beneficiario deberá adecuar las medidas de difusión al objeto subvencionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

En el desarrollo de la actividad subvencionada se hará referencia en todo momento a la financiación del Gobierno de Canarias, debiendo aparecer el anagrama atendiendo a la normativa vigente de identidad corporativa gráfica del Gobierno de Canarias.-

En este sentido, se usará en todo momento en la ejecución de los proyectos, de forma obligatoria, el Manual de Identidad que contiene la definición de los elementos gráficos de comunicación y signos identificativos de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, disponible en la web de la Dirección General de Comercio y Consumo”.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto tenga lugar la resolución expresa del mismo o se produzca la desestimación presunta por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, COMERCIO Y AUTÓNOMOS
Manuel Domínguez González



ANEXO I

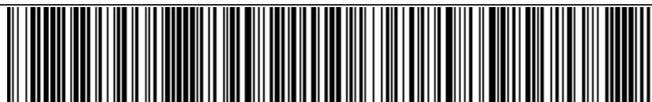
METROPOLITANAS

NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	PUNTOS TOTALES	% MAX	INVERSIÓN APROBADA 2023	INVERSIÓN APROBADA 2024	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2023010001	SDZ-LP-23-01	ASOCIACION DE EMPRESAS MERCANTILES DE LA ZONA COMERCIAL MESA Y LOPEZ (ASOCIACION MESA Y LOPEZ)	POTENCIACION DE UNIDADES GERENCIALES Y ACTUACIONES DE DINAMIZACION Y PROMOCION	61.200,00 €	40,55	75,00	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	30.000,00	0,00	30.000,00
ZC2023010003	SDZ-TF-23-01	ASIEC ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA	LA LAGUNA ZONA COMERCIAL DINAMIZACION Y CONSOLIDACION DE LA MARCA 2023	55.300,00 €	46,71	72,33	37.997,36 €	2.002,64 €	40.000,00 €	26.498,02	1.501,98	30.000,00
ZC2023010005	SDZ-LP-23-03	ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA ZONA COMERCIAL EL PILAR	PROYECTO DE FERIAS DIGITALES Y PROYECTOS DE SOPORTE A LA DINAMIZACION DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE GUANARTEME	35.247,00 €	36,86	75,00	23.359,00 €	4.361,00 €	27.740,80 €	17.519,25	3.286,35	20.805,60
ZC2023010009	SDZ-TF-23-06	ASOCIACION ZONA CENTRO SANTA CRUZ DE TENERIFE	ACCIONES DE DINAMIZACION ZONA CENTRO SANTA CRUZ	45.950,00 €	55,85	75,00	30.027,50 €	5.834,79 €	35.862,29 €	22.520,63	4.376,09	26.896,72
ZC2023010016	SDZ-LP-23-05	ASOCIACION DE EMPRESARIOS SANTA CATALINA	SANTA CATALINA OTRA MIRADA	44.920,00 €	42,10	75,00	25.432,00 €	6.315,39 €	31.747,39 €	19.074,00	4.736,54	23.810,54
ZC2023010019	SDZ-LP-23-06	ASOCIACION DE EMPRESARIOS ZONA TRIANA	TRIANA ES FAMILIA	61.362,96 €	49,67	75,00	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	30.000,00	0,00	30.000,00
ZC2023010022	SDZ-LP-23-06	ASOCIACION ZONA COMERCIAL ABIERTA DE SAN GREGORIO	"ELUSIONATE CON TELDE"	20.200,00 €	44,43	75,00	20.200,00 €	0,00 €	20.200,00 €	15.150,00	0,00	15.150,00
ZC2023010023	SDZ-LP-23-09	FEDERACION DE EMPRESARIOS DE VEGUETA	POTENCIACION UNIDADES GERENCIALES Y FORTALECIMIENTO Y DINAMIZACION DE LA ZCA	31.676,46 €	43,64	66,95	19.223,58 €	2.625,35 €	21.848,92 €	14.417,68	1.969,01	16.386,69
ZC2023010034	SDZ-LP-23-16	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZCA LEON Y CASTILLO (AELEYCA)	PROYECTO DE FERIAS DIGITALES Y PROYECTO DE DINAMIZACION	36.594,00 €	29,68	75,00	31.458,00 €	1.524,41 €	32.982,41 €	23.593,50	1.143,31	24.736,81
ZC2023010035	SDZ-LP-23-17	ASOCIACION DE PYMES DE LA ZONA COMERCIAL PUERTO CANTERAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	ZONA COMERCIAL ABIERTA PUERTO CANTERAS AFLUENCIA TURISTICA	41.587,00 €	39,30	75,00	28.698,95 €	3.733,26 €	32.432,21 €	21.524,21	2.799,94	24.324,16

URBANAS > 50.000 habitantes

NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	PUNTOS TOTALES	% máximo	INVERSIÓN APROBADA 2023	INVERSIÓN APROBADA 2024	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2023010002	SDZ-LP-23-02	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE VECINDARIO (ASCOIVE)	ASCOIVE CRECE 2023	43.950,00 €	50,50	75,00	29.550,00 €	3.783,33 €	33.333,33 €	22.162,50 €	2.837,50 €	25.000,00
ZC2023010007	SDZ-TF-23-04	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES PROFESIONALES A.C.U. VALLE SAN LORENZO	ZONAS COMERCIAL ABIERTA VALLE SAN LORENZO	6.000,00 €	25,46	75,00	3.500,00 €	636,44 €	4.136,44 €	2.625,00 €	477,33 €	3.102,33
ZC2023010018	SDZ-TF-23-12	ASOCIACION DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZCA LOS CRISTIANOS	QUEDATE. ENCONTRARAS TODO LO QUE BUSCAS	24.200,00 €	31,58	74,00	20.424,00 €	529,77 €	20.953,77 €	15.318,00 €	397,33 €	15.715,33
ZC2023010024	SDZ-TF-23-14	ASOCIACION DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LA ZONA COMERCIAL ABIERTA DE LAS GALLETAS	PLAN DE DINAMIZACION COMERCIAL ZCA LAS GALLETAS 2023-2024	28.050,00 €	31,78	75,00	22.730,00 €	1.404,72 €	24.134,72 €	17.047,50 €	1.053,54 €	18.101,04
ZC2023010025	SDZ-TF-23-15	ASOCIACION DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ADEJE	DINAMIZACION DE ZCA ADEJE CENTRO	50.000,00 €	43,08	50,00	31.333,33 €	0,00 €	31.333,33 €	23.500,00 €	0,00 €	23.500,00
ZC2023010027	SDZ-LP-23-11	ASOCIACION DE COMERCIANTES MINORISTAS SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	DINAMIZACION ZCA DEL SUR	30.670,00 €	37,79	74,99	26.816,42 €	1.454,71 €	28.271,14 €	20.112,32 €	1.091,04 €	21.203,35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PRZITnRUVhMvL3KLXgdD9Bvho8Of4ibU



COMARCALES > 25.000 habitantes/Capital isla

NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	PUNTOS TOTALES	% máximo	INVERSIÓN APROBADA 2023	INVERSIÓN APROBADA 2024	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2023010008	SDZ-TF-23-05	AEPA. ZONA COMERCIAL ABIERTA S/C DE LA PALMA	PLAN ESTRATÉGICO DE DINAMIZACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA PALMA 2023	145.310,00 €	57,33	21,20	20.397,55	6.299,12	26.696,67	15.275,66	4.724,34	20.000,00
ZC2023010020	SDZ-TF-23-13	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LA COMERA	PUBLICIDAD ACTIVA ZCA LA COMERA 2023	27.600,00 €	55,66	82,01	14.859,89	4.074,27	18.934,16	11.142,49	3.055,70	14.198,20
ZC2023010028	SDZ-LP-23-12	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE INGENIO Y CARRIZAL	FERIA DEPORTIVA	16.000,00 €	34,36	75,00	18.000,00	0,00	18.000,00	13.500,00	0,00	13.500,00
ZC2023010033	SDZ-LP-23-15	ASOCIACIÓN PARA LA COMUNICACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DINAMIZACIÓN DE LA ZONA Y EMPRESAS EN ARUCAS ARUCAS MOLA	MARKETING DIGITAL "COMERCIOS ARUCAS"	55.250,00 €	31,50	75,00	26.699,87	0,00	26.699,87	20.000,00	0,00	20.000,00

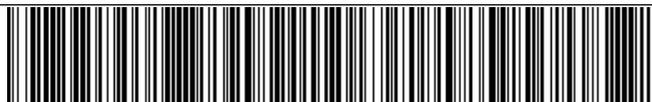
LOCALES > 15.000 habitantes

NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	PUNTOS TOTALES	% máximo	INVERSIÓN APROBADA 2023	INVERSIÓN APROBADA 2024	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2023010004	SDZ-TF-23-02	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES ZONA ABIERTA LOS LLANOS DE ARIDANE	ELIGE LA CERCANÍA DE TU COMERCIO. ELIGE LOCAL	13.400,00 €	59,13	74,83	10.094,95	1.894,45	11.799,40	7.571,21	1.270,94	8.842,05
ZC2023010021	SDZ-LP-23-07	ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE GALDAR (FOMENTO DE GALDAR)	CONÓCENOS	64.265,00 €	28,67	75,00	20.000,00	0,00	20.000,00	15.000,00	0,00	15.000,00

FEDERACIONES

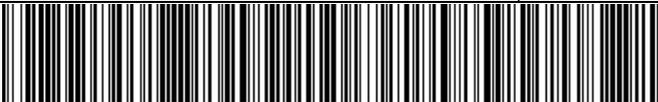
NÚMERO DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	PROYECTOS	INVERSIÓN PRESENTADA	PUNTOS TOTALES	% máximo	INVERSIÓN APROBADA 2023	INVERSIÓN APROBADA 2024	INVERSIÓN TOTAL	SUBVENCIÓN 2023	SUBVENCIÓN 2024	SUBVENCIÓN TOTAL
ZC2023010011	SDZ-TF-23-07	FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS	GERENCIA Y DINAMIZACIÓN DE ZCA 2023-2024	291.140,00 €	52,11	75,00	191.840,50	47.817,12	239.757,62	143.660,36	35.937,94	179.618,22
ZC2023010006	SDZ-TF-23-03	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE LA PALMA	DINAMIZACIÓN COMERCIAL ZCA INSULAR DE LA PALMA	22.682,61 €	60,46	75,00	8.197,81	8.183,45	16.381,27	6.146,21 €	6.137,59 €	12.285,80
ZC2023010010	SDZ-LP-23-04	FEDERACIÓN INTERINSULAR DE LA PYME, FELAPYME	PROYECTO DE GERENCIA, PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN	102.400,00 €	60,32	75,00	76.750,00	11.792,88	88.542,88	57.562,50	8.822,01	66.384,51
ZC2023010026	SDZ-LP-23-10	FEDERACIÓN DE ÁREAS COMERCIALES Y EMPRESARIALES DE CANARIAS	DINAMIZACIÓN GRAN CANARIA 2023	124.064,36 €	30,88	75,00	76.053,06	12.647,36	88.700,42	57.039,79	9.485,29	66.525,08
ZC2023010030	SDZ-LP-23-13	FEDERACIÓN DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE LA COMARCA NOROCCIDENTE DE GRAN CANARIA (NORTE)	DINAMIZACIÓN COMERCIAL DEL NORTE DE GRAN CANARIA 2023/2024 ZCA DE ARUCAS Y GALDAR	59.000,00 €	38,79	75,00	39.450,00	6.009,80	45.459,80	29.567,50	4.505,01	34.082,51

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0PRZITnRUVhMvL3KLXgdD9Bvho8Of4ibU



ANEXO II

EXPEDIENTE APLICATIVO	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DENEGADOS/DESISTIDOS	MOTIVO
ZC2023010013	SDZ-TF-23-08	ASOCIACIÓN ZONA COMERCIAL URBANA DE LOS LLANOS DE ARIDANE	DENEGADO	Base 4ª - 7ª
ZC2023010014	SDZ-TF-23-09	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS CASCO HISTÓRICO DE S/C DE LA PALMA	DENEGADO	Base 4ª - 7ª
ZC2023010015	SDZ-TF-23-10	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE ARONA	DESISTIDO	Base 11ª – 5ª
ZC2023010017	SDZ-TF-23-11	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE PLAYA DE LAS AMÉRICAS Y COSTA ADEJE	DESISTIDO	Base 11ª – 5ª
ZC2023010029	SDZ-TF-23-16	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE LA PALMA (FAEP)	DENEGADO	Base 4ª - 7ª
ZC2023010032	SDZ-TF-23-17	MERCADO NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA S. COOP	DENEGADO	Base 2ª
ZC2023010012	SDZ-TF-23-18	ASOCIACIÓN ZONA COMERCIAL URBANA DE LOS LLANOS DE ARIDANE	DUPLICADO	
ZC2023010031	SDZ-LP-23-14	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS ZONA VEGUETA	DESISTIDO	Base 11ª – 5ª

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL DOMINGUEZ GONZALEZ -	Fecha: 18/09/2023 - 09:26:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 27 / 2023 - Libro: 2607 - Fecha: 18/09/2023 13:08:43	Fecha: 18/09/2023 - 13:08:43
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0PRZITnRUVhMvL3KLXgdD9Bvho8Of4ibU	 
El presente documento ha sido descargado el 19/09/2023 - 10:13:52	